

S.IJE(DL)
F(261)
v.4

MODULO 4:



Proteger a la niñez y
adolescencia
!Organizados es mejor!

Director General:

Lic. Miguel Ángel López Guerra.

Coordinador de Programas:

Dr. Haroldo Oquendo.

Coordinadora de Programa. Fortaleciendo capacidades para comprender, prevenir, atender y dar seguimiento a la violencia contra la niñez.

Licda. Lorena Medina.

Junta Directiva 2012- 2014.

Dr. Haroldo Oquendo. Presidente y representante legal.

Licda. Alejandra Vásquez. Vice – Presidente.

Lic. Miguel Ángel López Guerra. Tesorero.

Licda. Janeth Meza. Secretaria.

Licda. Blanca Ávila. Vocal I.

Licda. Claudia Rodríguez. Vocal II.

Señor: Erick Zúñiga. Vocal III.

Licda. Carmen Illescas. Vocal IV.

Este material fue elaborado por:

Lic. Saúl Interiano.

Revisión de contenido:

Licda. Lena Grothe.

Diseño Grafico y Diagramación

Lourdes Valdez

Comunicación

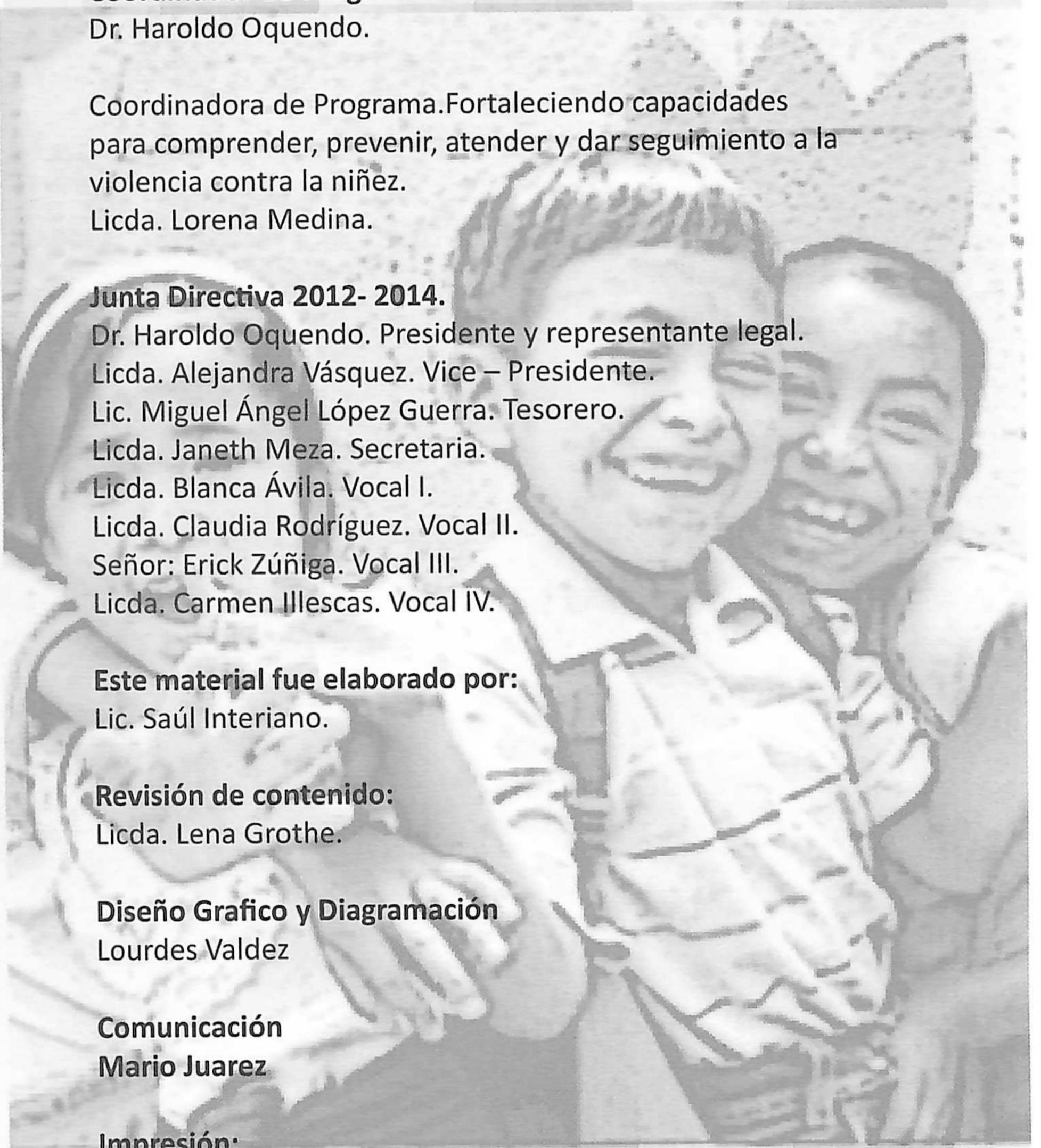
Mario Juarez

Impresión:

Imprenta & Litografía “La Buena Fe”

Fecha de impresión.

Junio, 2014.



SE PROHIBE

Subrayar y/o marginar este libro,
en caso de devolverlo subrayado,
SE COBRARA SU VALOR

MODULO 4:

Proteger a la niñez y adolescencia

!Organizados es mejor!



S.UE (DH)
F(261)
V.4

Proteger a la niñez y adolescencia,

■ ¡Organizados es mejor! ■

Después de leer este módulo usted:

- Habrá reflexionado sobre la importancia de referir los casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes detectados.

- Fortalecerá sus conocimientos sobre cómo un hospital o centro de salud se puede organizar para darle seguimiento a los casos de violencia contra la niñez y adolescencia detectados.

- Conocerá la ruta que se debe seguir cuando se detecte un caso de violencia contra la niñez y adolescencia.

BIBLIOTECA CENTRAL (Obsequio) Q. 10-00

INTRODUCCIÓN

El eterno dilema de la denuncia. Siempre que abordamos el tema de marco legal de protección a la niñez y adolescencia, y la responsabilidad de la denuncia en aquellos casos de niñez y adolescencia violentada en sus derechos, con funcionarios públicos de cualquier dependencia nos encontramos con este dilema. ¿Denunciar o no denunciar? No porque no conozcamos lo que la ley establece con relación a la denuncia, sino principalmente porque cada uno de ellos/as argumentan cualquier cantidad de pretextos para no hacerlo.

La ley es muy clara y establece que debemos de denunciar toda violación o sospecha de violación a los derechos de la niñez y adolescencia. Esto lo establece claramente la Ley de Protección Integral de la niñez y la Adolescencia en sus artículos 17; 29; 44; 54; 55 y 113. Sin embargo en la realidad hemos sido testigos de cómo los funcionarios públicos y de instituciones privadas se vuelven cada vez más creativos para no denunciar

, para evadir su responsabilidad. Es complejo entender cuál es la verdadera razón para no denunciar. Algunos hablan de desconfianza hacia las autoridades, otros de la corrupción existente entre funcionarios, otros más cuentan anécdotas de sus frustradas experiencias con la justicia y no faltaran otros más que hablaran de que la situación en nuestro país está muy delicada y que por eso prefieren no meterse en problemas, en fin, cada uno dará su razón válida desde su subjetividad, para no denunciar.

Esta situación que se da, desde nuestra percepción es, en buena parte debido al enfoque con el que se abordan los casos, es decir que siempre se privilegia la persecución penal, Las personas piensan. "Yo voy a denunciar para que el agresor pague su culpa, eso implica verme involucrado en ese proceso legal, el cual es lento y desgastante". Sin embargo, para CONACMI, deberíamos todos/as de ver el otro lado de la moneda, es decir denunciar el hecho

no implica necesariamente buscar la persecución penal, sino proteger al niño/a, para que ya no siga viviendo esas experiencias dolorosas y traumáticas que atentan contra su dignidad y comprometen su desarrollo integral. Se debe de denunciar, para que sus necesidades sean atendidas, eso le da otro enfoque a la denuncia. Para esto, es necesario, contar con un sistema de protección integral que sea funcional, la Protección Integral, se debe de construir no solamente desde un modelo de la deficiencia, es decir focalizar la conducta del maltratador y los daños o carencias sufridos por los niños/as y abordarlas desde un enfoque penal. Sino también es necesario construir un modelo de protección centrado en el bienestar.

Este modelo denominado de Bienestar, define al maltrato como una acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño/a de sus derechos y su bienestar, amenazando y/o interfiriendo su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Desde este modelo, se reconoce que los autores del maltrato, no solamente son los padres y/o madres, sino que puedan ser personas, instituciones o la propia sociedad en su conjunto. Lo más importante de rescatar en este modelo es que hace énfasis en la prevención ya que sus intervenciones, no solo están orientadas a evitar el maltrato y abuso sexual, sino a conseguir el buen trato. Es decir que para apoyar el desarrollo integral de la niñez, no es suficiente no maltratar, sino además es necesario aprender a tratarlos/as bien, lo cual es una responsabilidad del estado y de la sociedad en general.

El sistema de protección integral, para ser efectiva su función, debería siempre en todas sus actuaciones privilegiar la protección y no solamente la persecución penal, es decir, generar sus acciones desde un enfoque de justicia restaurativa, en donde el niño, niña o adolescente sea su principal razón de ser, procurar que la violación a sus derechos, no solamente pare, sino que todos los derechos que le han sido violados se les restituyan, facilitando un proceso de recuperación psicosocial.

Recuperando el sentido de referir los casos de violencia contra la niñez y adolescencia. !

Le invitamos a reflexionar:

- ¿Por qué es importante denunciar los casos de violencia contra la niñez y adolescencia detectados?
- ¿Qué es lo que se busca con denunciarlos?

Aquí otras ideas:

Con la denuncia se conoce la situación. Muchas violaciones a derechos de los niños y niñas son conocidas por vecinos o personas cercanas a los niños y a las niñas. La ley de protección integral de la niñez y adolescencia establece que un juez debe de actuar de oficio, es decir sin que se lo pidan, con solo conocer de una situación que viole sus derechos, incluso con un rumor. Sin embargo como dijo una vez un juez de paz: “los jueces debemos actuar de oficio, pero no somos brujos o adivinos para saber dónde se están violando derechos del niño... necesitamos la denuncia”

La denuncia salva

La denuncia puede salvarle la vida a un niño o hacer que se detenga las agresiones y abusos hacia él o ella.

La denuncia advierte

Cuando en la comunidad se conoce que una persona que maltrataba o abusaba de un niño o niña fue denunciada y se le siguió un proceso, esto puede ayudar a que otros reduzcan o detengan la violación a derechos de la niñez. En ese sentido la denuncia también tiene una característica protectora pues se sabe que no se permitirán violaciones a derechos de la niñez.



La denuncia motiva

Cuando se conoce que en la comunidad una persona fue denunciada por violar un derecho de la niñez y (sobretudo) que se siguió el proceso y no quedó impune; esto puede motivar a que otros y otras denuncien otras violaciones de las que tienen conocimiento. Puede motivar también a que los mismos niños y niñas que están sufriendo estas situaciones se motiven a denunciarlas.

Con la denuncia se inicia el proceso de protección

Cuando se hubo evidenciado una situación que viola derechos de un niño, niña o adolescente se debería iniciar un proceso de protección. Es importante aclarar que sólo con la denuncia no se ha garantizado la protección de un niño o niña.

¿Qué se busca cuando se denuncia un caso de violencia contra la niñez y adolescencia?

1. Que se detenga la agresión y evitar que continúe el dolor que un niño, niña o adolescente está pasando; también para evitar que al escalar la violencia ésta termine en fatales consecuencias como lesiones graves o incluso la muerte del niño, niña o adolescente.
2. Alejar al niño, niña o adolescente de la persona que está cometiendo la agresión. Ese uno de los propósitos fundamentales de las medidas de protección que dicta un juez y de la persecución penal del agresor. Dependiendo del caso en ocasiones es necesario alejar al niño de la casa de los padres y en otras es necesario alejar al agresor. En los casos que la violación a los derechos represente un delito, la forma de alejar al agresor es a través de una sanción penal que incluye la privación de libertad.

Comparativamente, hasta este momento se identificó que el niño/a tenía fiebre y que era necesario bajarla. Sin embargo para sanarlo se debe saber qué la está provocando, qué medidas deben tomarse para que recupere su salud y no vuelva a pasar.

3. Si esto queda hasta aquí, no se ha completado el proceso de protección. Hasta aquí se han identificado y mitigado los factores de riesgo, pero no se han generado las condiciones reparadoras definitivas para que el niño o niña tenga la posibilidad de gozar de las condiciones necesarias para recuperarse del impacto que le ha ocasionado la agresión y gozar de sus derechos.

Estamos convencidos,

pero...

Habitaban unos ratoncitos en la cocina de una casa cuya dueña tenía un hermoso gato, tan buen cazador, que siempre estaba al acecho. Los pobres ratones no podían asomarse por sus agujeros, ni siquiera de noche. No pudiendo vivir de ese modo por más tiempo, se reunieron un día con el fin de encontrar un medio para salir de tan espantosa situación.

- Atemos un cascabel al cuello del gato – dijo un joven ratoncito -, y por su tintineo sabremos siempre el lugar donde se halla.

Tan ingeniosa proposición hizo revolcarse de gusto a todos los ratones, pero un ratón viejo dijo con malicia:

- Muy bien, pero ¿quién de ustedes le pone el cascabel al gato?

Nadie contestó.

Lope de Vega.

¿Qué relación encuentra entre esta historia y la realidad?

Organizados es mejor

Darle seguimiento a los casos detectados en los servicios de salud es mejor cuando se hace en equipo, cuando se hace organizados; de esta manera se siente el apoyo de los demás y no se expone a nadie.

Una manera de organizarse es a través de los comités de prevención y atención del maltrato infantil, regulados en el acuerdo 536-2011.

Para hablar de estos comités vamos a responder las siguientes preguntas:

¿Qué son?

¿Quiénes los integran?

¿Por qué es importante integrarlos?

¿Qué pueden hacer?

¿Qué son?

Equipos de profesionales de los hospitales y centros de salud que generan acciones de prevención, identificación, estudio y tratamiento integral de casos de niños y niñas que presenten sospechas de maltrato infantil.

¿Quiénes los integran?

Con base en el acuerdo ministerial 536-2011, los comités de prevención contra el maltrato infantil estarán integrados:

En un hospital

Por 5 profesionales: un Coordinador/a, un Subcoordinador/a, un secretario/a y dos vocales.

En un centro de salud

Por 3 profesionales: un coordinador/a, un subcoordinador/a y un secretario/a.

¿Por qué es necesario integrarlos?

- Porque los servicios de salud son espacios a los que llegan o son referidos niños, niñas y adolescentes que sufren maltrato.
- Porque si no hay una organización que le dé seguimiento a los casos detectados los niños, niñas y adolescentes pueden quedar sin protección y lo más seguro es que continúe la violencia contra ellos y ellas.

¿Qué pueden hacer?

1. Impulsar acciones de prevención, identificación, denuncia y tratamiento integral de los casos de maltrato contra niños y niñas.
2. Denunciar los casos para proteger a los niños, niñas y adolescentes.
3. Contribuir a detectar casos de maltrato contra niños, niñas y adolescentes.
4. Evaluar la atención que se da a los casos y emitir recomendaciones para mejorarla.
5. Proponer actividades de formación y actualización académica en el personal, relacionados con la problemática del maltrato y su atención.
6. Proponer medidas preventivas para que el maltrato físico o sexual no sea ocasionado por el personal del hospital.

7. Impulsar proyectos educativos dirigidos al personal del servicio de salud y padres de familia, para prevenir el maltrato infantil.
8. Coordinar con otras organizaciones, instituciones e instancias legales relacionadas con la prevención y atención del maltrato infantil.

Aprendiendo desde la experiencia

- Sistematización de experiencias, CONACMI. Tomando como base el capítulo sobre la conformación, fortalecimiento y funcionamiento de los comités de prevención y atención al maltrato infantil,
- Gobierno del presidente Otto Pérez Molina

Después de un trabajo de acompañamiento para la conformación, fortalecimiento y funcionamiento de los comités de prevención y atención al maltrato infantil, se han generado, entre otros, los siguientes aprendizajes:

- Es necesario reconocer que cada departamento de Guatemala es diferente a otro con respecto a la organización, la disposición, al compromiso de algunas personas y al respaldo de los directores de los hospitales nacionales y/o regionales al proceso.
- En algunos lugares ya existen comités conformados, pero no necesariamente están funcionando, por otro lado ha existido una gran confusión y duplicidad de funciones, ya que en algunos lugares hay tanto comités de prevención y atención al maltrato, como comités de atención integral a la violencia sexual. De hecho en este gobierno, se ha apoyado decididamente la conformación y el funcionamiento de los segundos comités. Sin embargo en otros departamentos predominan los comités de prevención y atención al maltrato y en otros lugares no existe ninguno de los dos, o bien, no están en funcionamiento ninguno de los dos.
- Es importante fortalecer los comités existentes, independientemente de que este sea de prevención y atención al maltrato o bien, de atención

integral a la violencia sexual; lo importante es que exista una instancia a nivel interno que pueda dar una respuesta adecuada a los casos detectados. Ya que en algunos lugares en donde no existen comités de prevención y atención, los comités de atención integral a la violencia sexual, atienden los casos en donde se detectan niños/as que han sido violentados física y/o de manera negligente.

- La estrategia que mejor ha funcionado para el fortalecimiento de los comités ha sido el análisis de casos. Los casos que se detectan, son registrados y posteriormente presentados al grupo en donde se analiza y posteriormente se toman decisiones colegiadas de seguimiento en cada uno de ellos. Sin embargo sigue existiendo un evidente temor hacia todo lo que está relacionado con la denuncia de los casos, principalmente de parte de los médicos, quienes en la mayoría de los casos siguen delegando las funciones del seguimiento en las trabajadoras sociales, quienes en la mayoría de los casos siguen siendo, junto a las enfermeras profesionales, los motores de los comités.
- Con relación a quién debe denunciar, el acuerdo ministerial 536-2011 establece que debería ser el director del centro de salud u hospital, sin embargo generalmente la denuncia y el seguimiento se hace como comité. Es por eso conveniente el acercamiento y coordinación entre los comités y las otras instancias del sistema de protección legal para definir rutas efectivas que garanticen una pronta y efectiva respuesta, que no solo busque la persecución penal de los agresores, sino principalmente la protección de la niñez y la restitución de sus derechos.
- En el trabajo de acompañamiento a los comités, han existido avances y también frustraciones, pero sobre todo muchas lecciones aprendidas.

Se han identificado una serie de dinámicas interinstitucionales propias de cada departamento y que el énfasis del trabajo de los comités se orienta a las acciones de atención y no necesariamente de prevención. Por otro lado, se ha visto con preocupación cómo se van dando algunas dinámicas que revictimizan a los niños y niñas. Por ejemplo, en los hospitales, cuando se detecta un caso, el mismo es reportado al MP y al juzgado correspondiente, según sea el caso. Posteriormente el juez, determina medidas de protección transitorias que ante la ausencia de familia ampliada, familia sustituta o en su defecto hogares de protección, el juez determina que el niño/a permanezca en el hospital, internado como medida de protección transitoria, mientras se ubica una mejor opción, sin embargo, todas las instancias involucradas se olvidan de buscar esas opciones y el niño/a puede pasar hasta 10 meses en el hospital, enfrentando nuevos riesgos, principalmente de contraer una serie de enfermedades, cuando él o ella, en la mayoría de los casos, estaba físicamente sano.

- En este momento (Marzo 2014), el cuarto vice ministerio del Ministerio de salud, viene impulsando una iniciativa de conformar los denominados “CAVS” Centro de Atención a las violencias” los cuales funcionarían con personal de las jefaturas de área de los departamentos. Sin embargo lo más importante es que se fortalezca una estructura organizativa que ya sea desde el Ministerio, jefaturas de área, distritos de salud u hospitales pueda dar una respuesta digna de protección y restitución a los niños y niñas violentados.

¿Qué piensa de estas reflexiones?

¿Cómo ha sido la experiencia de organización en el hospital o servicio de salud, para el seguimiento a los casos detectados?

Lo importante es el trabajo en equipo

Para que los comités tengan éxito es necesario que se conciban como equipos de trabajo. A continuación se presentan algunas leyes del trabajo en equipo (Las 17 leyes indiscutibles del trabajo en equipo, John C. Maxwell, editorial Thomas Nelson, 2003) que pueden aplicarse perfectamente al proceso de funcionamiento de los comités:

1. La ley de la importancia:

“El uno es un número demasiado bajo para alcanzar la grandeza”, los grandes líderes siempre han contado con un equipo que los apoya constantemente. Esto se debe a que el trabajo en equipo es el núcleo de todo logro.

2. La ley de todo el panorama

“El objetivo es más importante que el cargo” Si consideramos que nosotros somos todo el panorama, nunca lograremos ver todo el panorama. Al igual que en los deportes, los logros individuales aumentan el ego, pero sólo los buenos equipos ganan el campeonato.

3. La ley del nicho

“Todos los jugadores tienen un lugar en el que ofrecen el mayor valor”. Los miembros del equipo deben jugar en el lugar donde más aporten al equipo. Si la persona equivocada está en el lugar equivocado genera retroceso, si la persona equivocada está en el lugar correcto genera frustración y si la persona correcta está en el lugar equivocado, genera confusión. Una persona correcta en el lugar correcto representa progreso y avance para todo el equipo.

4. La ley del Monte Everest

“El trabajo en equipo se vuelve más necesario a medida que aumenta el desafío”, cuando el trabajo es difícil, como subir el Everest, no se logra con el trabajo individual y compitiendo contra los demás.

5. La ley de la cadena

“La fortaleza del equipo se ve afectada por el eslabón más débil”

6. La ley del catalizador

“Los equipos triunfadores cuentan con miembros que hacen que las cosas sucedan”, los catalizadores son personas que van más allá de lo que les toca hacer.

7. La ley de la brújula

“La visión les brinda dirección y confianza a los miembros del equipo”
A todo gran triunfo lo precede una gran visión. Los equipos necesitan una gran visión que les enseñe el camino. Un equipo sin visión no tiene, en el peor de los casos, ningún objetivo.

8. La ley de la manzana podrida

“Las malas actitudes arruinan al equipo”, cualquier rivalidad interna arruina todo el juego del equipo. Las malas actitudes son más contagiosas. No basta el talento para ganar, también es necesario que los jugadores tengan una buena actitud. Esta última es garantía de que el equipo triunfará.

9. La ley de la confiabilidad

“Los miembros del equipo deben ser capaces de contar los unos con los otros”, la esencia de la confiabilidad está en el deseo de que los miembros del equipo trabajen unidos por un objetivo común.

10. La ley del precio

“El equipo no logra alcanzar todo su potencial cuando no logra pagar el precio”, el equipo debe estar dispuesto al sacrificio, a dar lo mejor de sí.

11. La ley del marcador

“El equipo puede hacer ajustes cuando sabe cuál es la situación” El equipo puede hacer ajustes y tomar decisiones cuando sabe dónde está parado.

12. La ley de la banca

“Los grandes equipos son muy profundos”, cualquier equipo que quiera lograr la excelencia debe contar tanto con una avanzada como con buenos sustitutos. Esto es cierto no sólo en los deportes sino en cualquier área. Es importante que contemos con una banca.

13. Ley de identidad

“Los valores comunes definen al equipo”, así como los valores personales influyen y guían el comportamiento individual, los valores organizacionales influyen y guían el comportamiento del equipo.

14. La ley de la comunicación

Para crear un cambio positivo en la organización se requiere de comunicación. Los miembros de los equipos más efectivos siempre están hablando y escuchándose unos a los otros.

15. La ley del filo o ley de la ventaja.

“La diferencia entre dos equipos igualmente talentosos está en el liderazgo”, el liderazgo personal determina el potencial del equipo. La visión determina la dirección del equipo. El trabajo ético determina la preparación del equipo. El liderazgo determina el éxito del equipo.

16. La ley de la moral alta.

“Cuando estamos ganando, nada nos duele” se deben tomar medidas para elevar la moral del equipo.

17. La ley de los dividendos.

“La inversión en el equipo se notará con el tiempo”. El equipo no cambiará de la noche a la mañana con todo el dinero, el tiempo y el esfuerzo invertido en el mismo. Pero los beneficios se verán a largo plazo.

Prevenir y atender el maltrato infantil:

¿Y ahora cómo lo hacemos?

Algoritmo de atención en salud integral con enfoque intercultural de niñas y niños víctimas de maltrato infantil

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social República de Guatemala

Si la niña o niño fue llevado o referido por autoridad competente: PGN, MP, Juzgado de la Niñez y Adolescencia o Juzgado de Paz, PNC, PDH, verifique el código de la denuncia.

Ingreso a servicio de salud

Si la niña o niño no fuere referido por autoridad competente y es llevado(a) por terceros, padres o encargado: las y los proveedores(as) de salud, trabajadora social, psicólogo(a), pediatra, médico o enfermero(a), notificara a la autoridad competente: PGN, MP, Juzgado de la Niñez y adolescencia o Juzgado de Paz

Clasificación Triage

EXAMEN FISICO:
Evaluación de daños
Búsqueda de indicadores clínicos de Violencia física, sexual, psicológica, emocional, conductual, abandono, negligencia, trata de personas, trabajo infantil y sus peores formas, adopciones ilegales, abuso de drogas y otros

Interrogatorio Clínico

Historia Clínica completa y trauma-grama

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO DE MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA SEXUAL, TODA MANIFESTACION DE MALTRATO O VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS SE CONSIDERA EMERGENCIA MEDICA QUE AMERITA ATENCION INTEGRAL

ALTO RIESGO GRAVA

LA VIDA DE LA NIÑA O NIÑO ESTA EN PELIGRO

Áreas de Shock

Soporte avanzado de vida en trauma

Quirófano si existe indicación

Si existe violencia sexual pase a ver Protocolo de Atención de Víctimas/ Sobrevivientes de violencia sexual

Abordaje Integral Multidisciplinario

Comité de prevención y atención del maltrato infantil

Exámenes de laboratorio, gabinete

Ingreso a unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidados intermedios o encamamiento según amerite en caso

Egreso por Orden Judicial

Seguimiento integral bio/psíquico/social intra/interinstitucional



BAJO RIESGO ESTABLE

LA VIDA DE LA NIÑA O NIÑO NO ESTA EN PELIGRO

Abordaje Integral Disciplinario

Comité de Prevención y Atención del Maltrato Infantil

Si existe violencia sexual pase a ver Protocolo de Atención de Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual

Exámenes de laboratorio, gabinete

Ingresos a encamamiento o referencia por orden judicial

Egreso por Orden Judicial

Seguimiento integral bio/psíquico/social interministerial y coordinación interinstitucional

Proveedor(a) de Salud Comunitario

Evalúa riesgo del niño o niña

DETECTA GRAVEDAD

Refiere inmediatamente a Centro de Salud u Hospital más cercano

POR DENUNCIA ANONIMA O REFERENCIAL

Refiere caso a Comité de Prevención del Maltrato Infantil de Centro de Salud u Hospital Cercano

PRESENTA DENUNCIA A INSTITUCION MAS PROXIMA O EXISTENTE EN LA COMUNIDAD

PGN
Oficina de Atención a la Víctima / MP
Juzgado de la Paz PNC

Casos Intrahospitalarios

Evaluación y diagnóstico médico: pediatra, cirugía o ginecología
DETECTA POSIBLE AMENAZA

Referencia al Comité de Prevención y Atención del Maltrato Infantil y Abuso Sexual, Se realiza evaluación psicología y social

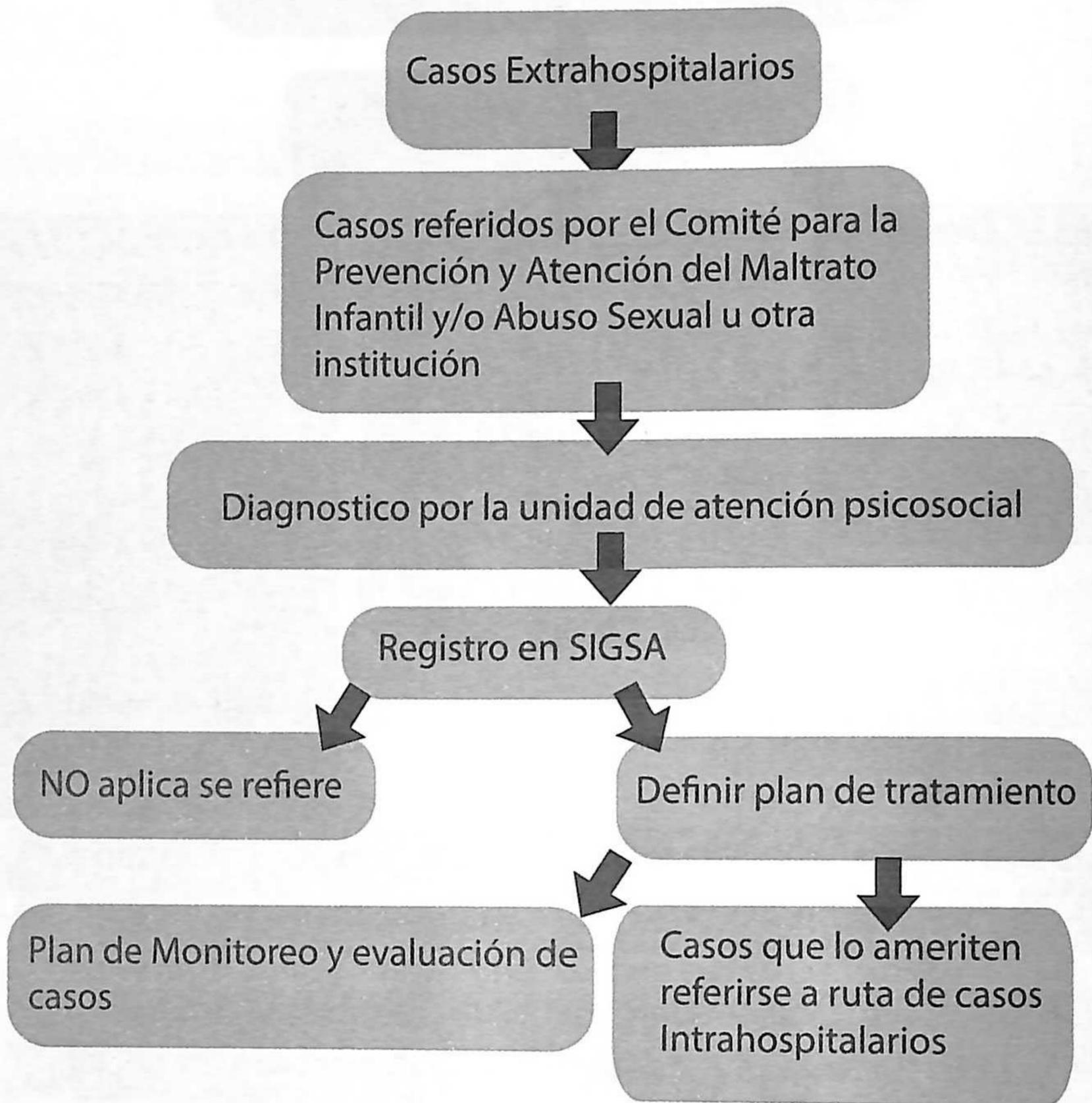
No confirma maltrato no denuncia.

Confirma existencia de maltrato infantil
Registra en SIGSA

Deriva a instituciones de apoyo

Se definen Medidas

Denuncia a:
PGN, MP, Juzgados de Niñez, Juzgados de Paz, PNC
La denuncia se acompaña de Informe Médico





**Fortaleciendo capacidades para comprender,
prevenir, atender y dar seguimiento a la
violencia contra las niñas**

**Biblioteca Central
USAC**



4701257790



UNIÓN EUROPEA



CONACMI